



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 984 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG
Tel. 054-2657-831025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decifica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Resolución N° 1.084/17 del Decanato, originada en el EXP-USL: 0015469/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se **concedió licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad** (Ordenanza N° 30/08-CS, modificada por la Ordenanza N° 12/11-CS), al **Ingeniero Héctor Federico CASENTINI**, en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva, con funciones en el Área de Mecánica del Departamento de Ingeniería esta Facultad; **a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018.**

Que se ha consignado un error material de origen en dicha disposición, el cual corresponde rectificar.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

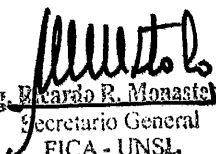
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- **Rectificar** la Resolución N° 1.084/17 del Decanato, originada en el EXP-USL: 0015469/2017; **DONDE DICE:** "Conceder licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad (Ordenanza N° 30/08-CS, modificada por la Ordenanza N° 12/11-CS), el Ingeniero Héctor Federico CASENTINI (D.N.I. N° 14.144.186), en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva, con funciones en el Área de Mecánica del Departamento de Ingeniería esta Facultad; a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018"; **DEBE DECIR:** Conceder licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad (Ordenanza N° 30/08-CS, modificada por la Ordenanza N° 12/11-CS), el Ingeniero Héctor Federico CASENTINI (D.N.I. N° 14.144.186), en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría Efectivo, Dedicación Simple, con funciones en el Área de Mecánica del Departamento de Ingeniería esta Facultad; a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 1.126/17

mar


Ing. Eduardo R. Monastefio
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL